zA despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.
Junio 01 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0553
RAD: 2021-00182-00 (sin Sentencia)
Tuluá Valle, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

La demandada SANDRA SUSANA CASTAÑO, allega escrito mediante el cual informa que hubo un acuerdo extraprocesal con la parte demandante, en el que se canceló la obligación total; por ende, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Verificado el documento anexo, se evidencia que las partes llegaron a un acuerdo de pago formal, por lo que solicitan al Jugado que los depósitos judiciales que fueron objeto de descuento a la señora CLAUDIA MILENA TORO LARGO que ascienden a la suma de $961.060, sean entregados a la parte demandante por conducto de su apoderado. Igualmente se acordó que, los descuentos efectuados a SANDRA SUSANA CASTAÑO MILLAN sean devueltos a la misma, acuerdo que viene suscrito por el apoderado judicial del demandante y de las demandadas.

Por lo anteriormente expuesto, procederá este Despacho a terminar el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el art. 461 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E

1º. DECLARAR la terminación del presente proceso Ejecutivo, propuesto por ORLANDO GOMEZ NOVOA mediante apoderado judicial contra CLAUDIA MILENA TORO y SANDRA SUSANA CASTAÑO, por pago total de la obligación (Art. 461 del C. G. P).

2º. ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la señora SANDRA SUSANA CASTAÑO MILLAN titular de la C.C. NO. 66.724.007, en su condición de empleada de la Alcaldía de Tuluá. **COMUNIQUESE** de la anterior decisión, al pagador de dicha entidad, para que proceda a dejar sin efecto el oficio No. 284 del 21 de julio de 2021.

3º. ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la señora CLAUDIA MILENA TORO titular de la C.C. No. 66.725.588, en su condición de empleada de la Terminal de Transporte de Tuluá. **COMUNIQUESE** de la anterior decisión, al pagador de dicha entidad, para que proceda a dejar sin efecto el oficio No. 0122 del 02 de marzo de 2022.

4º. ORDENAR la entrega del título judicial No. 469550000465916 del 18/05/2022 que asciende a la suma de **$961.060** a favor de la parte demandante, descontado a la señora CLAUDIA MILENA TORO.

5º. ORDENAR la entrega del título judicial No. 469550000466402 del 31/05/2022 por valor de $218.2396, a la señora SANDRA SUSANA CASTAÑO, así como los que lleguen con posterioridad a este proveído.

6º ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que llegue con posterioridad a la parte demandada.

7º. Por no existir mérito para continuarlo, se ordena el archivo del presente proceso, previa anotación y cancelación de la radiación respectiva.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855a2d8834b3087b09820254996cd0329f3cc25d755dd436dcbafb31256719dd**
Documento generado en 01/06/2022 11:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica